

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE TERCERA LÍNEA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 10	Fecha de aprobación: 06/04/2026	Página: 1 de 26

TIPO DE AUDITORÍA	FECHA DEL INFORME
Auditoría interna basada en riesgo	13/10/2026

UNIDAD AUDITABLE:	Docencia
DEPENDENCIA(S):	Vicerrectoría Académica y Facultades
LÍDER DEL PROCESO O RESPONSABLE DE LA UNIDAD AUDITABLE:	Vicerrectora Académica y Decanos de Facultades

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de los requisitos, la normatividad interna y externa aplicable, así como la documentación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y demás información documentada, asociada al proceso de Docencia. Lo anterior, con el propósito de evaluar la efectividad de los controles implementados y formular recomendaciones orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno y la mejora continua.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría abarcó las actividades y lineamientos establecidos para el proceso de Docencia de la Universidad de los Llanos para las muestras seleccionadas, incluyendo la revisión de políticas, procedimientos, documentación interna, externa y demás información documentada aplicable al proceso desde la última auditoría y lo avanzado de 2026.

METODOLOGÍA DE AUDITORÍA

Para el desarrollo del objetivo de la auditoría se efectuó la solicitud, revisión y análisis de información y registros asociados al proceso, mediante la aplicación de las técnicas contempladas en el PD-ECS-01 Procedimiento para Auditorías Internas, versión 11, entre ellas inspección, procedimientos analíticos, rastreo y visitas en sitio, según su aplicabilidad:

- Definición del objetivo, alcance, criterios y cronograma en el plan de auditoría.
- Análisis de la información auditable según los criterios establecidos, identificando los aspectos clave por confirmar en campo.
- Verificación del grado de cumplimiento de los requisitos normativos internos y externos aplicables.
- Verificación de la efectividad de los controles mediante los registros documentales aportados por el proceso.

Conforme al Plan Anual de Auditorías 2026, se realizó la auditoría en sitio para evaluar requisitos, la normatividad interna y externa aplicable, así como la documentación del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y demás información documentada, asociada al proceso de Docencia con base en los soportes documentales. Asimismo, se verificó la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD), PQRSD asignadas, la apropiación del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno y demás aspectos relacionados en el plan de auditoría.

CRITERIOS DE AUDITORÍA

REQUISITOS LEGALES:

- Ley 87 de 1993, "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
- Ley 115 de 1994, "Por la cual se expide la Ley General de Educación".
- Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dictan la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
- Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos."
- Acuerdo Superior 003 de 2021 Estatuto General de la Universidad de los Llanos
- Acuerdo Superior 012 de 2009 "Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior No. 004 de 2009".
- Acuerdo Superior 013 de 2014 Consejo Superior Universitario "Por el cual se define la Planta Global y la política y el procedimiento de vinculación de profesores a la Universidad de los Llanos"
- Acuerdo Académico 017 de 2009 "Por el cual se reglamentan las visitas y prácticas extramuros (v.p.e.) de los programas profesionales de la Universidad de los Llanos y se crea su correspondiente Comité Coordinador."

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE TERCERA LÍNEA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 10	Fecha de aprobación: 06/04/2026	Página: 2 de 26

- Acuerdo Superior 026 de 2000 Consejo Superior Universitario Sistema de investigación en la universidad de los Llanos y se dictan otras disposiciones".
- Acuerdo Superior 002 de 2011 Consejo Superior Universitario "Define Unidades Académicas adscritas a las diferentes Facultades de la Universidad de los Llanos"
- Demás normatividad aplicable al proceso.

OTROS REQUISITOS:

Modelo Estándar de Control Interno MECI: Componente 1. Ambiente de Control. Componente 2. Evaluación del Riesgo. Componente 3. Actividades de Control. Componente 4. Información y Comunicación. Componente 5. Actividades de Monitoreo.

Políticas de Gestión y Desempeño Institucional aplicables a la Universidad de los Llanos - Unillanos.

FECHAS DE LA AUDITORÍA			
REUNIÓN DE APERTURA	EJECUCIÓN EN SITIO		REUNIÓN DE CIERRE
	Desde:	Hasta:	
03/08/2026	03/08/2026	11/09/2026	11/09/2026

ROLES EN LA AUDITORÍA			
ASESOR CONTROL INTERNO	AUDITOR LÍDER	AUDITOR(ES) DE APOYO	OTRO(S)
Jaime Andrés Zambrano Ortega	Oscar Ernesto Londoño Parrado	<ul style="list-style-type: none"> • Sonia Clavijo Baquero • María Cristina Guzmán Rodríguez • Keila Milena García Duarte • Derly Patricia Poveda Ladino 	José David Pardo Carrillo

ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1. RESULTADOS DE AUDITORÍAS PREVIAS

En la vigencia 2025, se realizó auditoría al proceso de docencia que involucró a sus facultades, en la cual se identificaron nueve (9) hallazgos, de los cuales 2 corresponden a hallazgos con traslado a otros procesos (Vicerrectoría de Recursos Universitarios (Contratación) y Gestión del Talento Humano). De igual manera, se registraron 21 recomendaciones.

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO DEL PROCESO

Verificado el registro [Plan de Mejoramiento de auditorías internas de tercera línea](#), compartido en el micrositio del SIG, durante la vigencia 2025, el proceso registró 7 hallazgos generados en el marco de las auditorías internas de tercera línea, de los cuales se registró el cierre de 2 hallazgos.

Como resultado de la gestión adelantada por el proceso de Docencia al Plan de Mejoramiento, a corte 30 de junio de 2026, se observaron 3 planes en seguimiento con 13 acciones, de las cuales se registran 2 acciones ejecutadas, las cuales se cumplieron de manera eficaz. Así mismo registra 11 acciones en proceso.

De igual manera, el proceso registra 2 hallazgos identificados en la auditoría interna de Gestión Documental 2025, de los cuales no se evidenció la formulación de plan de mejoramiento para estos, hallazgos que fueron trasladados en su momento a las áreas pertinentes. Durante la auditoría en sitio, se validó con estas áreas los hallazgos en referencia, observando el siguiente estado:

Tabla No. 1 Revisión en campo – Hallazgos Traslados de auditoría interna Gestión Documental 2025

Código	Área responsable	Esencia del Hallazgo	Observación auditoría 2026
GDO-2025-04	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos	PQRSDF sin respuesta al peticionario, superando el término legal de 15 días hábiles.	Se ratifica el hallazgo. Se verificó que el programa atendió de fondo la solicitud N°2024004403 del 09/09/2024 mediante Radicado de Salida 2024-EE-001530 del 03/10/2024, superando los 15 días hábiles

	Naturales – Programa de Ingeniería Agroindustrial		del art. 14 de la Ley 1755 de 2015 (30/09/2024), sin que se haya notificado prórroga motivada al ciudadano antes del vencimiento.
GDO-2025-04	Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	PQRSDF con radicado web 2025001213 respondida de forma extemporánea, superando el término legal de 15 días hábiles.	Se ratifica el hallazgo. La solicitud N°2025001213 del 21/03/2025 fue respuesta de fondo mediante Radicado de Salida 2025-EE-001615 del 29/09/2025 superando los 15 días hábiles del art. 14 de la Ley 1755 de 2015 (21/04/2025), sin que se haya notificado prórroga motivada al ciudadano antes del vencimiento.

Fuente: Soportes documentales verificados durante la auditoría en sitio.

1.3. PROYECTOS GESTIONADOS POR EL PROCESO

Se verificó la gestión adelantada por el proceso de Docencia, a través de los proyectos de inversión que apuntan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad, correspondientes a la vigencia 2026.

Se verificó de manera aleatoria un (1) proyecto, cuyos resultados se presentan a continuación:

Proyecto “*Mejoramiento y dotación del laboratorio de ingeniería de procesos de la Universidad de los Llanos, código FCBI 01 2908 2025*”, aprobado mediante Resolución Superior 035 de 2025 y actualizado mediante Resolución Rectoral 508 de 2026.

El proyecto contempló como parte de la cadena de valor, las metas, actividades y costos relacionados a continuación:

Tabla No. 2 Cadena de valor Proyecto código FCBI 01 2908 2025.

Proyecto: Mejoramiento y dotación del laboratorio de ingeniería de procesos de la Universidad de los Llanos, código FCBI 01 2908 2025					
Objetivo General: Fortalecer la calidad de la educación superior en la Universidad de los Llanos, a través del mejoramiento de espacios físicos y la dotación de equipos especializados para el laboratorio de ingeniería de procesos, contribuyendo a una formación práctica pertinente y a la renovación de la acreditación de alta calidad.					
Objetivo Específico	Meta	Indicador de Resultado	Actividad	Costo de la Actividad	Costo de la Meta
1. Fortalecer la infraestructura física del programa de Ingeniería de Procesos mediante el mejoramiento de espacios para laboratorio	Contar con (1) un espacio físico para el fortalecimiento del desarrollo de prácticas en la Universidad de los Llanos	Un espacio mejorado	1. Mejoramiento de la infraestructura del laboratorio de mecánica de fluidos	\$44.605.069	\$44.605.069
2. Mejorar las condiciones técnico-operativas del programa de ingeniería de procesos a través de la adquisición e instalación de equipos especializados	Contar con (4) cuatro equipos especializados de alta tecnología para el laboratorio de ingeniería de procesos	Cuatro equipos especializados instalados y en funcionamiento	2. Adquisición de equipos especializados para el laboratorio de mecánica de fluidos	\$700.000.000	\$700.000.000
TOTALES					\$744.605.069

Fuente: Extraído del documento perfil del proyecto

Su ejecución, contempló recursos de inversión, correspondientes a “Estampilla "Universidad de los Llanos", distribuidos de la siguiente manera:

Infraestructura física: Mejoramiento de la infraestructura del laboratorio de mecánica de fluidos. por valor de \$44.605.069.

Equipo de Laboratorio: Adquisición de equipos especializados para el laboratorio de mecánica de fluidos por valor de \$700.000.000.

A continuación, se relacionan los soportes de presentación, seguimiento y cierre del proyecto, que fueron verificados en el marco de la auditoría y que fueron compartidos en los siguientes enlaces drive:

Inicial: <https://drive.google.com/drive/folders/1pctwJZVFvFOGkpaYOWr6h21I37MwLWWL>

Actualización: <https://drive.google.com/drive/folders/1eFrXrKAK-7oMkluQFqwpKaDtbzwwQ35m>

Conforme a la verificación de los soportes documentales aportados por la oficina Asesora de Planeación-Banco de Proyectos, se evidenció el estado actual del proyecto es "En ejecución", así mismo se evidenció lo siguiente:

En el informe de seguimiento correspondiente al mes de junio de 2026, se reporta cumplimiento del 100% de la Meta 1: "Contar con (1) un espacio físico para el fortalecimiento del desarrollo de prácticas en la Universidad de los Llanos", a través del Contrato de Obra Pública N°0615 de 2026. Mediante dicho contrato, se adelantó el mejoramiento de la infraestructura física del laboratorio, entregando un espacio físico adecuado para el fortalecimiento del desarrollo de prácticas del programa de Ingeniería de Procesos.

Con relación a la Meta 2: "Contar con (4) cuatro equipos especializados de alta tecnología para el laboratorio de ingeniería de procesos". De acuerdo con los soportes documentales verificados, no fue posible evidenciar reporte de avance en el informe de seguimiento, no obstante, se pudo constatar que esta meta se desarrolla bajo el contrato N°0639 de 2026, el cual fue objeto de verificación conforme se reporta en el apartado 1. 4 "Gestión Contractual" del presente informe.

1.4. GESTIÓN CONTRACTUAL

Como parte de la verificación a la ejecución de actividades contempladas en el proyecto "Mejoramiento y dotación del laboratorio de ingeniería de procesos de la Universidad de los Llanos, código FCBI 01 2908 2025", gestionado por parte de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, se verificaron los dos (02) contratos ejecutados en el marco de este proyecto. Como resultado de la verificación realizada se observó lo siguiente:

Tabla No. 3 Contratos ejecutados en el marco del proyecto FCBI 01 2908 2025

Contrato	Observaciones
Contrato N°0615 de 2026 Objeto: "Mejoramiento de la infraestructura física del Laboratorio de Ingeniería de procesos con cargo a la FICHA BPUNI FCBI 01 2908 2025 y del centro de diseño y desarrollo de medios de la Facultad de Ciencias Económicas, con cargo a la ficha BPUNI FCE 01 1709 2025, de la Universidad de los Llanos." Fecha de suscripción: 30 de enero de 2026 Fecha de inicio: 26/02/2026. Plazo: Cuatro (04) meses a partir del acta de inicio. Modificación N°. 1: 10/04/2026 (modificó únicamente condiciones técnicas). Valor: \$61.386.608. Supervisor: Vicerrector de Recursos Universitarios. Estado actual: En ejecución	<p>Verificado el informe de supervisión mensual N°3, correspondiente al periodo del 11 al 30 de abril de 2026, fechado el 5 de mayo de 2026, se observa que, en el ítem N°4 "Programación y avance físico", se reporta que, los dos proyectos alcanzaron el 100%, pero en el cierre del reporte y en las conclusiones del mismo, se registra avance de 92%. Lo anterior evidencia la necesidad de conciliar dicho aspecto dentro de los informes de supervisión, con el propósito de asegurar consistencia y trazabilidad de la información contractual.</p> <p>A la fecha del reporte, la ejecución financiera registra un avance de 0%, evidenciando un desfase frente al porcentaje de avance físico reportado.</p> <p>Así mismo, se verificó la plataforma SECOP II, evidenciando la publicación de los soportes correspondientes, siendo el Informe de Supervisión N°3 el último documento publicado. Considerando que, el contrato debió finalizar en junio de 2026. Al mes de agosto de 2026, la plataforma SECOP II no registra informes de mayo o junio, ni el acta de liquidación o terminación.</p>
Contrato N°0639 de 2026 Objeto: "Adquisición e instalación de equipos especializados para el Laboratorio de Ingeniería de Procesos de la Universidad de los Llanos con cargo a la	<p>El contrato registra acta de inicio y primer informe del contratista y de supervisión.</p>

ficha BPUNI FCBI 01 2908 2025-ACTUALIZACIÓN)."
Fecha de suscripción: 06/07/2026.
Fecha de inicio: 17/07/2026.
Plazo: Cuatro (04) meses a partir del acta de inicio.
Valor: \$699.906.666.
Supervisor: Decano Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.
Estado actual: En ejecución.

El primer informe de supervisión, data del 05 de agosto de 2026 y corresponde al periodo comprendido del 17 al 31 de julio de 2026, registrando avance físico y financiero de 0%.

Así mismo, se verificó la plataforma SECOP II, evidenciando la publicación de los soportes correspondientes, siendo el Informe de Supervisión N°1 el último documento publicado.

Fuente: Expedientes físicos de los contratos relacionados- Plataforma SECOP II

1.5. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL -PAI-

Con corte a agosto de 2026, y con base en la herramienta de monitoreo de la Oficina de Planeación, se constató que el proceso de Docencia es responsable de nueve (9) metas institucionales del Plan de Acción Institucional (PAI), distribuidas en siete dependencias.

El estado general del avance registra seis (6) metas cumplidas (1.2, 1.3, 4.1, 4.2, 4.4 y 4.5), dos (2) en proceso (1.1 y 7.6) y una (1) con cumplimiento nulo (4.3).

A partir de las observaciones de la matriz de monitoreo, se identificaron las siguientes situaciones:

- Meta 4.3 (Modelo de Educación Digital - 0%): Cuenta con el sustento técnico y operativo finalizado. Su retraso se atribuye a los tiempos de revisión y aprobación por parte del Consejo Académico.
- Meta 1.1 (Docentes doctorados - 48.25%): El cumplimiento de la meta (meta final del 56%) está condicionado a la titulación de 11 profesores. Se evidenciaron discrepancias en las cifras de docentes de planta y titulados con doctorado al comparar los cortes del 30 de junio y 30 de agosto de 2026 en la herramienta del PAI; asimismo, estos datos no coinciden con la información pública del Directorio de Docentes de Planta institucional.
- Meta 7.6 (Módulo SIAU - 52%): Registra un avance en el desarrollo de software. No obstante, su cumplimiento total programado para octubre depende estrictamente de la agilización y ejecución de las mesas de pruebas de usabilidad con los usuarios finales.

A continuación, se presenta el resumen de las metas según su estado de cumplimiento:

Tabla No. 4 Cumplimiento metas PAI - corte agosto 2026

RESPONSABLE	META	INDICADOR	FECHA DE EJECUCIÓN	CANTIDAD ESPERADA	AVANCE	CUMPLIMIENTO
Vicerrectoría Académica	1.1	% de docentes de planta con formación doctoral	Octubre	56%	48.25%	En Proceso
Vicerrectoría Académica	1.2	# de mediciones de competencia en segunda lengua	Agosto	1	1 (100%)	Cumplido
Vicerrectoría Académica	1.3	# de concursos convocados (Convocatoria de méritos)	Noviembre	1	1 (100%)	Cumplido
Vicerrectoría Académica	4.5	# de programas ofertados en modalidad a distancia	Octubre	1	1 (100%)	Cumplido
DGC / STA / Programas Académicos	4.1	% de programas académicos con enfoque intercultural	Septiembre	90%	91%	Cumplido
DGC / STA / Programas Académicos	4.2	% de avance en implementación de modelo pedagógico	Agosto	30%	30%	Cumplido
IDEAD / DGC / VA / Centro de Idiomas	4.3	# de proyectos de acto administrativo (Educación Digital)	Julio	1	0%	Por cumplir
IDEAD / DGC / VA / Centro de Idiomas	4.4	% de implementación del nivel de inglés A1 virtual	Junio	100%	100%	Cumplido
Oficina de Sistemas / Admisiones	7.6	% de tipos de opción de grado integrados en el SIAU	Octubre	70%	52%	En Proceso

Fuente: Elaboración propia OCIG

1.6. PLANES DE ACCIÓN DE LAS FACULTADES VIGENCIA 2025

Con relación a la Resolución Superior N°020 de 2025, “*Por la cual se determinan lineamientos pro tempore referente a los Planes de Acción de las Facultades*”, se verificó el cumplimiento para la muestra seleccionada los siguientes artículos:

Artículo 2. Periodo de vigencia de los PAF. “*Los Decanos deberán elaborar un primer Plan de Acción de Facultad, que abarcará un periodo desde la fecha de posesión del respectivo cargo hasta el 31 de marzo de 2026*”.

Como resultado de la verificación realizada, a través de los informes de gestión de los decanos de las diferentes facultades y la matriz de monitoreo MATRIZ PLAN DE ACCIÓN DE FACULTAD (PAF) a los Planes de Acción, que realiza la Oficina Asesora de Planeación a cada facultad a corte de marzo de 2026, se evidenciaron los siguientes resultados:

Tabla No. 5 Cumplimiento Plan de Acción Facultades a corte de marzo 31 de 2026

N°	Facultad	Total Metas	Metas cumplidas	Metas por cumplir	% de metas por cumplir	% de Cumplimiento
1	Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería	14	13	1	7.14%	92.86%
2	Facultad de Ciencias Económicas	42	40	2	4.76%	95.24%
3	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	8	7	1	12.5%	87.5%
4	Facultad de Ciencias de la Salud	12	12	0	0%	100%
5	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	26	18	8	30.77%	69.23%
TOTAL		102	90	12	11,76%	88,24%

Fuente: MATRIZ PLAN DE ACCIÓN DE FACULTAD (PAF).

De acuerdo con la tabla anterior, se observó lo siguiente:

- La Facultad de Ciencias de la Salud registró un cumplimiento del 100 % de las metas definidas para el periodo evaluado.
- A pesar de registrar un alto índice de cumplimiento del 95.24%, la Facultad de Ciencias Económicas, no fue posible evidenciar el cumplimiento del 100% de sus metas al 31 de marzo de 2026; el programa “*Empoderamiento*” (meta 2.2), ejecutó solo el 50% de sus publicaciones científicas, y la presentación de proyectos de inversión (meta 4.10), cerró la vigencia con solo uno de los tres proyectos propuestos, de acuerdo con la Matriz Plan de Acción de Facultad (PAF 2025). Por lo tanto, no fue posible evidenciar el cumplimiento del 100% de las metas definidas en el Plan de Acción de la Facultad.
- La Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería refleja un cumplimiento de metas del 92.86 % a corte de marzo de 2026. Al presente informe, presenta una sola meta pendiente por cumplir, la cual consiste en “*Realizar un (1) evento que promueva el bienestar de la comunidad de la Facultad mediante un evento deportivo o cultural/social*”. De acuerdo con la Matriz Plan de Acción de Facultad (PAF 2025), la facultad, prevé su ejecución para finales de abril de 2026; no obstante, al revisar dicho instrumento para la vigencia 2026, no fue posible evidenciar la proyección de una meta de continuidad para dicho periodo. Por lo tanto, no fue posible evidenciar el cumplimiento del 100% de las metas definidas en el Plan de Acción de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería 2025.
- La Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, presenta un cumplimiento del 87.5%, con solo una meta pendiente por ejecutar equivalente al 12.5% a corte de marzo de 2026, la cual corresponde a la meta 6 que consiste en “*Presentar ante el Consejo Superior un (1) procedimiento de vinculación de profesores para el Centro de Idiomas de la Universidad de los Llanos*”. De acuerdo con la verificación en la MATRIZ DEL PLAN DE ACCIÓN DE FACULTAD (PAF 2025) y según la facultad, el documento ha sido presentado de manera progresiva ante el Consejo de Facultad. No obstante, debido a los ajustes adicionales realizados y solicitados por el mismo, no fue posible surtir su trámite completo antes de la fecha señalada (31/03/2026).

- La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, presenta un nivel de ejecución de metas del 69.23 % a corte de marzo de 2026. Al revisar la MATRIZ PLAN DE ACCIÓN DE FACULTAD (PAF 2025), no fue posible verificar el avance de las actividades pendientes, debido a que la facultad, no aportó la información ni los soportes documentales correspondientes. La ausencia de información actualizada y de soportes documentales suficientes por parte de la Decanatura, imposibilitó evaluar el estado real del cumplimiento de metas. Por lo tanto, no fue posible evidenciar el logro del 100 % de las metas definidas en el Plan de Acción de esta facultad.

Artículo 4. Periodicidad de informes de gestión. La finalización del primer Plan de Acción de Facultad es el mes de marzo de 2026, por lo tanto, los Decanos presentarán un informe a más tardar el último día hábil de dicho mes dirigido al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector.

Como resultado de la verificación realizada, se constató que cuatro (4) de los decanos cumplieron con la entrega oportuna, vía correo electrónico, de los Informes de Gestión con corte al 31 de marzo de 2026 (último día hábil del mes) dirigidos al Consejo Superior Universitario, al Consejo Académico y al Rector. Respecto de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, durante el ejercicio de contradicción se aportó evidencia de la remisión del respectivo informe mediante correo electrónico del 6 de abril de 2026, adjuntando el Memorando N.º 3200-040 del 31 de marzo de 2026. En consecuencia, se evidenció su presentación posterior al término establecido en el artículo 4 de la reglamentación aplicable.

1.7. GESTIÓN DE LOS RIESGOS

Con el propósito de verificar el cumplimiento a las disposiciones del [Acuerdo Superior 012 de 2020](#), por el cual se adopta la Política para la Gestión Integral de Riesgos en la Universidad de los Llanos, se consultó la [Matriz de Riesgos de Gestión y de Corrupción - 2026](#), compartida en el micrositio del SIG. Durante el primer cuatrimestre de la vigencia 2026, el proceso de Docencia formuló cuatro (04) riesgos de Gestión y un (01) riesgo de Corrupción, frente a los cuales estableció 19 controles con un nivel de cumplimiento del 100% y 3 acciones asociadas al tratamiento de las cuales se ejecutaron 2 para un avance en el nivel de cumplimiento de 67%, no obstante, la acción que no reportó ejecución se encuentra programada para realizarse con frecuencia anual.

Como resultado de la evaluación y seguimiento del primer cuatrimestre de la vigencia 2026, se generaron recomendaciones para el siguiente riesgo:

Riesgo “DOC_02: Posibilidad de afectación económica y reputacional por demoras en la creación de programas académicos, debido a debilidades en la aplicación de controles en las diferentes etapas del proceso.

Recomendaciones:

1. Establecer la opción de manejo del riesgo residual (celda Q:14)
2. Fortalecer la clasificación y organización de los soportes aportados para verificar la ejecución de los controles. Así mismo asegurar que cuando se compartan las carpetas de evidencias se otorguen los respectivos permisos de acceso.”

1.8. INDICADORES DE GESTIÓN

El proceso de Docencia, cuenta con nueve (9) indicadores de gestión, en la cual, se realizó la respectiva verificación de su medición para el primer semestre de 2026, arrojando el siguiente estado y nivel de cumplimiento:

Tabla No. 6 Indicadores de gestión proceso de Docencia 2026

#	Indicador Evaluado	Responsable	Frecuencia	Medición 1Sem.-2026	Observaciones de Auditoría
1	Matrículas primer curso (Sede Villavicencio)	Admisiones, Registro y Control	Semestral	Sin Medición	Ficha desactualizada (última: 31/12/2025; límite: 30/06/2026). Sin registro de medición ni análisis de comportamiento.
2	Matrículas primer curso (Sede Granada)	Admisiones, Registro y Control	Semestral	Sin Medición	Ficha desactualizada (última: 31/12/2025; límite: 30/06/2026). Sin registro de medición ni análisis de comportamiento.
3	Finalización oportuna del plan de estudios	Admisiones, Registro y Control	Semestral	Sin Medición	Ficha desactualizada (última: 31/12/2025; límite: 30/06/2026). Sin registro de medición ni análisis de comportamiento.

4	Tasa de deserción por cohorte (1.er sem.)	PREU (Coordinación)	Semestral	Sin Medición	Ficha desactualizada (última: 04/11/2025; límite: 31/05/2026). Sin reporte de medición ni análisis para el período.
5	Tasa de deserción anual	PREU (Coordinación)	Semestral	Sin Medición	Ficha desactualizada (última: 04/11/2025; límite: 31/05/2026). Sin reporte de medición ni análisis para el período.
6	Tasa de graduación por cohorte	PREU (Coordinación)	Semestral	Sin Medición	Ficha desactualizada (última: 04/11/2025; límite: 11/05/2026). Sin reporte de medición ni análisis para el período.
7	% Docentes tiempo completo con Doctorado	Asuntos Docentes	Anual	Parcial	Última medición (27/11/2025) y próxima medición (30/11/2026). Muestra datos con periodicidad semestral, contrariando la frecuencia anual definida.
8	% Docentes tiempo completo con Maestría	Asuntos Docentes	Anual	Parcial	Última medición (27/11/2025) y próxima medición (30/11/2026). Muestra datos con periodicidad semestral, contrariando la frecuencia anual definida.
9	Nivel de Desempeño Docente	Asuntos Docentes	Anual	Parcial	Medición 2025 reportada el 21/01/2026 próxima medición (31/01/2027). Muestra reporte semestral a pesar de que su frecuencia en ficha es anual.

Fuente: [Ficha Técnica Indicadores de Gestión Proceso de Docencia V9.0](#)

La evaluación de indicadores refleja que, se observaron seis (6) fichas técnicas pendientes de actualización ya que no registran medición del primer semestre de 2026, y tres (3) reportan datos semestrales teniendo frecuencia anual. Se recomienda actualizar las fichas, realizar registro oportuno de las mediciones y documentar su análisis según PD-ACI-07 V07.

1.9. CÓDIGO DE ÉTICA, INTEGRIDAD Y BUEN GOBIERNO

Mediante la Resolución Rectoral N°0894 de 2020, la Universidad de los Llanos adoptó el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno. Este instrumento busca que tanto servidores públicos como colaboradores interioricen principios y valores que fomenten un ambiente de confianza, respeto y coherencia con el compromiso social de la institución. Durante las entrevistas realizadas el 31 de agosto de 2026, a cinco (5) integrantes de la Oficina de la Vicerrectoría Académica, no fue posible evidenciar apropiación por parte de las personas entrevistadas sobre el contenido y alcance del Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno, situación que evidencia una oportunidad para continuar fortaleciendo su socialización y apropiación en el proceso.

1.10. RESERVAS PRESUPUESTALES

A través de la Resolución Rectoral N°0017 de 2026, la Universidad, formalizó reservas presupuestales de la vigencia 2025 por valor de \$7.080.049.992, dentro del proceso de Docencia, se crearon reservas por valor de \$ 305.096.669, equivalente al 4,31% del total las reservas, distribuidas así, con corte a 30 de junio de 2026:

Tabla No. 7 Reservas presupuestales de Facultades con corte a 30 de junio de 2026

DEPENDENCIAS	CANTIDAD CONTRATOS	VALOR DE LA RESERVA	VALOR PAGADO	VALOR POR CANCELAR
Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería	5	\$ 24.179.154,00	\$ 22.257.430,00	\$ 1.921.724,00
Facultad de Ciencias de la Salud	9	\$ 56.794.303,00	\$ 36.010.465,00	\$ 20.783.838,00
Facultad de Ciencias Económicas	2	\$ 5.084.341,00	\$ 0	\$ 5.084.341,00
Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación	23	\$ 129.549.443,00	\$ 61.769.921,00	\$ 67.779.522,00
Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales	1	\$ 2.500.348,00	\$ 0	\$ 2.500.348,00
Centro de Idiomas	2	\$ 4.656.560,00	\$ 4.605.880,00	\$ 50.680,00
Educación Continuada	22	\$ 82.332.520,00	\$ 51.420.798,00	\$ 30.911.722,00
TOTALES	64	\$ 305.096.669,00	\$ 176.064.494,00	\$ 129.032.175,00

Fuente: Reporte del proceso de Gestión Financiera

La Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales efectuó la réplica de la Reserva Presupuestal (compromiso SICOF 7394, contrato HC1778 de 2025) por un valor de \$2.500.348,00. Si bien se evidenciaron gestiones orientadas a solicitar información para la liberación de este rubro, no se evidenciaron acciones concretas para retirar la partida y a la fecha de corte de la auditoría permanece vigente y sin ejecutar.

1.11. LEY GENERAL DE ARCHIVO

Se verificó el cumplimiento de las disposiciones legales contempladas en la *Ley 594 de 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones*, así como de la demás normatividad y acuerdos del Archivo General de la Nación, que obliga a la entidad a garantizar la integridad, autenticidad, conservación y trazabilidad de los expedientes administrativos como soporte de las actuaciones públicas, con relación a los siguientes aspectos:

1.11.1. Tabla de Retención Documental-TRD

Programa de Pregrado Licenciatura en Educación Campesina-Rural, Sede Boquemonte: Se verificó la aplicación de la Tabla de Retención Documental (TRD) en el archivo de gestión estipulado para el programa de pregrado en Licenciatura en Educación Campesina-Rural (Código 3316), sede Boquemonte. Al examinar las respectivas carpetas, no fue posible evidenciar el cumplimiento de los criterios técnicos de organización, toda vez que éstas, carecen de la estructura archivística formalizada e institucional por series y subseries documentales.

Programa de pregrado Biología: Se verificó la aplicación de la Tabla de Retención Documental (TRD) en el archivo de gestión del programa de pregrado en Biología (Código 3440), sede Barcelona. Como resultado, se evidenció una correcta gestión documental; sin embargo, se identificaron tipos documentales que podrían hacer pertinente evaluar la necesidad de actualización de la TRD y, de resultar procedente, adelantar el trámite institucional correspondiente.

Departamento de Biología y Química: Se verificó la aplicación de la Tabla de Retención Documental (TRD) en el archivo de gestión del Departamento. Durante este proceso, no fue posible evidenciar los archivos de gestión en formato físico, ya que el proceso gestiona su documentación exclusivamente de manera digital.

1.11.2. INVENTARIO DOCUMENTAL (FUID)

Con relación a la Ley 594 de 2000 que establece en su *Artículo 26. "Inventario documental. Es obligación de las entidades de la Administración Pública elaborar inventarios de los documentos que produzcan en ejercicio de sus funciones, de manera que se asegure el control de los documentos en sus diferentes fases"*. Conforme a este requisito, durante la visita de inspección, se constató el registro *"Formato Único de Inventario Documental, código FO-GDC-04, Versión 6"*, con corte a diciembre de 2025, por parte de las siguientes áreas que hicieron parte de la muestra de auditoría: Programa de pregrado de Ingeniería Electrónica, Secretaría Académica-Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Escuela de Ciencias Animales de la misma facultad.

Por otra parte, se evidenció que el personal saliente (Director Escuela de Ciencias Animales, Directora Programa MVZ, Secretaria Académica Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales), con corte al mes de julio de 2026, presentó de manera oportuna el respectivo inventario documental a la fecha de retiro, utilizando el formato establecido para tal fin.

1.11.3. ACTOS ADMINISTRATIVOS

Se realizó verificación de la normativa que regula los requisitos técnicos para la gestión de los actos administrativos, mediante el *Acuerdo 001 del 2024 del Archivo General de la Nación, "Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones."*, con relación al siguiente artículo:

“Artículo 4.2.9. Numeración de actos administrativos. Los sujetos obligados deben efectuar la numeración de los actos administrativos de forma consecutiva. A partir del primero (1) de enero de cada año, se iniciará la numeración de los actos administrativos iniciando desde el número uno (1), utilizando sistemas manuales, mecánicos o automatizados. Parágrafo. La oficina responsable de numerar los actos administrativos debe hacer la descripción en la hoja de control, llevar los controles para generar los reportes necesarios, atender las consultas y garantizar que no se reserven, tachén o enmienden números y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto.”

Para la auditoría del Proceso de Docencia se tomó una muestra aleatoria de 11 actos administrativos emitidos en el año 2026, distribuidos de la siguiente manera:

- Resoluciones Académicas (5 documentos): Números 001, 002, 003, 004 (emitidas el 20/01/2026) y 108 (emitida el 14/08/2026).
- Acuerdos Académicos (6 documentos): Números 001, 002, 003, 004, 006 y 019 (emitidos entre enero y julio de 2026).

Se realizó la trazabilidad de los Acuerdos Académicos y Resoluciones Académicas de la muestra seleccionada correspondiente a la vigencia 2026 hasta la fecha de corte de auditoría, verificando consecutivo, fecha, cronología, secuencia de las actuaciones, soportes, firmas, refrendación y correspondencia con los antecedentes que sustentan cada decisión. Se evidenció una adecuada organización y trazabilidad de los expedientes revisados, permitiendo identificar la secuencia de las actuaciones y facilitando su consulta y seguimiento. Adicionalmente, se consideró su vigencia y correspondencia con la normativa aplicable.

1.11.4. GESTIÓN DE PQRSD

En el marco de la verificación realizada a la gestión de las Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones – PQRSD, se tuvo como referente normativo la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición. Esta disposición establece las normas aplicables a la recepción, trámite y respuesta de las peticiones ante las autoridades y determina, en su artículo 14, los términos para resolver las distintas modalidades del derecho de petición, señalando como regla general que las peticiones de interés general o particular deben resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, mientras que las peticiones de información y de documentos cuentan con un término de diez (10) días hábiles, sin perjuicio de las demás reglas previstas en la misma disposición.

Para efectos de la presente verificación, se tomó como referencia la información suministrada por las Facultades y la Oficina de Correspondencia y Archivo de la Universidad de los Llanos, mediante las planillas de incidencias denominadas "Registro y Control de Incidencias - Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Solicitudes de Información que Ingresen a través de los Puntos de Información y Atención al Ciudadano - PIAC y Ventanilla Única de Correspondencia", correspondiente al último trimestre del año 2025 y los dos primeros trimestres del año 2026, así como los registros asociados a las solicitudes seleccionadas en la muestra, con el propósito de establecer la trazabilidad de los tiempos de atención y respuesta. A continuación, se presenta la muestra seleccionada para la verificación:

Tabla No. 8 Muestra PQRSD

Ítems	Radicado	Fecha Recibido	Tipo De Solicitud	Fecha De Respuesta	Días hábiles transcurridos	Dependencia Responsable
1	1341	15/10/2025	Petición Particular	19/11/2025	23	Programa de Licenciatura de Educación Física y Deporte.
2	1493	13/11/2025	Petición Particular	16/12/2025	21	Programa de Enfermería
3	1698	18/12/2025	Petición Particular	28/01/2026	26	Programa de Ingeniería Electrónica
4	1703	18/12/2025	Información	7/04/2026	72	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia
5	1704	19/12/2025	Información	6/02/2026	32	Facultad de Ciencias Económicas
6	2026000223	20/01/2026	Petición Particular	20/01/2026	0	Programa de Enfermería
7	158	2/02/2026	Petición Particular	6/02/2026	4	Programa de Contaduría Pública

8	231	11/02/2026	Información	5/04/2026	34	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
9	241	12/02/2026	Petición Particular	13/02/2026	1	Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería
10	303	21/02/2026	Petición Particular	6/03/2026	9	Programa de Enfermería
11	358	27/02/2026	Información	21/04/2026	34	Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales
12	471	18/03/2026	Petición Particular	18/03/2026	0	Programa de Ingeniería Agronómica
13	504	26/03/2026	Petición Particular	11/04/2026	9	Programa de Ingeniería Ambiental
14	663	23/04/2026	Petición Particular	25/05/2026	20	Facultad de Ciencias Económicas
15	849	19/05/2026	Información	27/07/2026	45	Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia
16	1039	17/06/2026	Petición Particular	7/07/2026	13	Programa de Ingeniería de Procesos

Fuente: Registro y Control De Incidencias - PQRSD

Del análisis efectuado, se observó que siete (7) solicitudes, equivalentes al 43,75%, registran atención dentro del término legal de referencia, mientras que nueve (9), correspondientes al 56,25%, presentan tiempos que, en términos generales, podrían sugerir respuestas por fuera de los términos aplicables, no obstante, la matriz de planillas de incidencias no permite evidenciar si existieron prórrogas o ampliaciones a dichos términos. Los casos se relacionan principalmente con peticiones particulares y solicitudes de información.

En consecuencia, se sugiere fortalecer el seguimiento a las PQRSD, de manera que las dependencias responsables cuenten con mecanismos para identificar oportunamente la naturaleza de cada solicitud, determinar el término aplicable, controlar vencimientos, registrar prórrogas y consignar la fecha efectiva de respuesta. Lo anterior con el fin de mejorar la trazabilidad y el control institucional.

1.12. INFORMES DE LEY

Con base en la normatividad vigente y la matriz *FO-ECS-07 Matriz de Informes y Seguidientos 2026*, se constató que el proceso de Docencia, a través de la Vicerrectoría Académica, gestiona 4 informes de ley denominados "Informe de Plan de Acción Institucional", "Informe de Plan de mejoramiento Institucional 2022-2028", "Informe de Convenios entre Unillanos UMNG" y "Diligenciamiento del formato FO-DIE-08 del proyecto de Inversión" cumpliendo oportunamente con su entrega. No obstante, se requiere actualizar dicha matriz en cuanto a la periodicidad de los reportes. Específicamente, el informe del *Plan de Mejoramiento Institucional 2022-2028* que varió su frecuencia de presentación a periodicidad trimestral.

1.13. CARACTERIZACIÓN

De acuerdo con el marco legal de transparencia en Colombia, la *Ley 1712 de 2014 Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*, establece en su artículo 9 (literal c) la obligación de publicar de forma proactiva la información de la estructura institucional, incluyendo sus mapas y cartas descriptivas de procesos. Esta disposición se operativiza formalmente mediante la Resolución 1519 de 2020 del MinTIC, la cual define los lineamientos técnicos para el Menú de Transparencia de las páginas web públicas y exige obligatoriamente la inclusión de dichos documentos bajo la sección "1.3 Mapas y Cartas descriptivas de los procesos". Por su parte la Universidad de los Llanos expidió la Resolución Rectoral No. 2548 de 2024, "Por medio de la cual se actualiza el Modelo de Operación por Procesos de la Universidad de los Llanos y se modifica la Resolución Rectoral 1756 de 2018".

Como resultado de la evaluación al cumplimiento de lo establecido en la normativa referenciada, se verificó la carta descriptiva del proceso de Docencia, documentada bajo el Código CP-DOC-01, versión 07 y fecha de aprobación del 4 de noviembre de 2021, la cual se encuentra publicada en el enlace de Transparencia del portal web de la Universidad.

El documento en referencia, contempla como objetivo del proceso: “Formar integralmente ciudadanos, profesionales e investigadores, capaces de adaptar y generar conocimiento para el desarrollo de la Orinoquia y del país” y el alcance “Comprende las actividades de admisión, formación, permanencia y titulación de grado y posgrado, y las actividades desarrolladas en el marco de la formación en cursos de idiomas” e involucra las siguientes dependencias: Vicerrectoría académica, Dirección General de Currículo, Facultades, Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, Instituto de Educación a Distancia IDEAD y el Centro de Idiomas. La carta descriptiva, se encuentra modelada bajo el ciclo P(Planear), H (Hacer), V(Verificar), A(Actuar). Con relación a la etapa del Planear, se observó la identificación de normatividad expedida hasta el 2019, por lo cual se sugiere revisar la vigencia y suficiencia de las referencias normativas y, de resultar procedente, actualizar el documento

1.14. NORMOGRAMA

Durante el desarrollo de la auditoría al proceso de Docencia, se verificó el normograma publicado (<https://docs.google.com/spreadsheets/d/1rClp1LnTmY67iQ-gQrU9UZ5k-GtkINVPEYcyH5KAdAl/edit?gid=887789054#gid=887789054>) en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) , contrastándolo con las disposiciones normativas relacionadas con el objeto de la auditoría y con las obligaciones institucionales identificadas. Como resultado de esta revisión, se identificó que el marco jurídico del proceso no incorpora, o no evidencia la incorporación, de algunas de las referencias normativas aplicables a las actividades y procedimientos auditados, entre ellas:

- Ley 1755 de 2015 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del [Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo](#)”.
- Ley 2080 de 2021 - Artículos 1 y 9 “por medio de la cual se reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción, como las contestación de petición por medios electrónicos”
- Ley 2016 de 2020, “Por la cual se adopta el código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1519 de 2020 “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos.
- Acuerdo Superior 002 de 2004 “Estatuto Docente de la Universidad de los Llanos”
- Resolución Superior 035 de 2025, “Mediante el cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) para la vigencia fiscal 2026”.
- Resolución Rectoral 2281 de 2023 de la Universidad de los Llanos “Por medio del cual se actualiza el procedimiento y trámite de las peticiones”.
- Resolución Rectoral N° 0894 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de Ética, Integridad y Buen Gobierno para la Universidad de los Llanos, y se derogan las Resoluciones Rectorales No 2449 del 05 de diciembre de 2008 y 4523 de 05 diciembre de 2013”.
- Ley 1188 de 2008, “Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones”;
- Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación;
- Decreto 1330 de 2019, “Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación”.

Adicionalmente, se identificó que el procedimiento PD-DOC-56, versión 02, contempla en su normatividad asociada el Acuerdo Superior 015 de 2003, el cual fue derogado por el Acuerdo Superior 020 del 07 de diciembre de 2021, situación que evidencia la necesidad de actualizar las referencias normativas del procedimiento y su articulación con el normograma institucional. Lo anterior refleja la necesidad de fortalecer la articulación entre la caracterización del proceso, los procedimientos documentados y el normograma publicado, de manera que este último refleje de forma integral y actualizada las disposiciones que resultan aplicables al desarrollo de las actividades del proceso. Lo anterior resulta relevante considerando que el normograma constituye una herramienta de consulta para los responsables de los procesos y permite identificar las obligaciones y referentes normativos que orientan su gestión. En consecuencia, se recomienda adelantar una revisión de las disposiciones identificadas.

2. GESTIÓN DE AUDITORÍA

Para el desarrollo de la auditoría se realizaron solicitudes de información, revisión documental y visitas en sitio a las diferentes Facultades y dependencias que integran el proceso de Docencia, con el propósito de verificar los criterios definidos en el plan de auditoría. Durante su ejecución se presentaron limitaciones relacionadas principalmente con la disponibilidad y entrega de información; en algunas Facultades no fueron aportadas la totalidad de las actas, convocatorias y demás soportes requeridos, circunstancia que restringió determinadas verificaciones y obligó a sustentar los resultados en la documentación efectivamente disponible.

Particularmente, en la Facultad de Ciencias Económicas se presentaron dificultades para desarrollar las visitas de auditoría programadas. En la visita del 27 de agosto de 2026 no fue posible continuar el ejercicio en las condiciones previstas debido al impedimento por parte de un grupo de estudiantes, por lo que se acordó su reprogramación y la Oficina comunicó formalmente a la Facultad los temas objeto de revisión para el 1 de septiembre. En esta segunda visita, pese a la presencia del equipo auditor en la sede San Antonio, un grupo de estudiantes impidió su ingreso; ante esta situación se dialogó con el Decano y se planteó la posibilidad de atender la auditoría en otro espacio, sin obtener respuesta positiva. Posteriormente, la Facultad informó mediante correo electrónico que su personal había permanecido disponible y que la visita no se había realizado.

Con el fin de agotar las actividades previstas, se programó una tercera visita para el 9 de septiembre de 2026; el equipo auditor acudió nuevamente a la Facultad y se presentó una situación similar que impidió el ingreso. En las dos últimas jornadas se contó con acompañamiento de testigo y se dejaron las respectivas constancias de la presencia del equipo auditor y de las circunstancias presentadas. Se precisa que las comunicaciones de programación de las visitas fueron dirigidas a la Facultad y la Oficina de Control Interno no realizó convocatoria alguna a estudiantes ni a sus representantes. Ante estas limitaciones, se acudió a requerimientos y revisión documental continuando con la auditoría. Las situaciones descritas, junto con sus respectivos soportes, serán puestas en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para su valoración en el marco de sus competencias.

2.1. FUNCIONAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS DE FACULTAD

Con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa interna que establece los requisitos para la operación de los Consejos de Facultad, se procedió a la verificación de los siguientes lineamientos:

2.1.1. Acuerdo Superior N°012 de 2009. *“Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior N°004 de 2009”, dispone en su capítulo IV -De las Facultades-, artículo 13, la integración de los Consejos de Facultad en los siguientes términos:*

- a) El decano, quien lo preside.*
- b) Los directores de departamento adscritos a la facultad.*
- c) Los directores de escuela adscritos a la facultad.*
- d) Los directores de instituto adscritos a la facultad.*
- e) Dos directores de programa de pregrado, delegados por los directores de programa adscritos a la facultad.*
- f) Un director de programa de posgrado, delegado por los directores de estos programas adscritos a la facultad.*
- g) Los directores de los centros de investigación y proyección social.*
- h) Un representante de los profesores adscritos a la facultad, elegido por ellos mismos, para un período de dos (2) años.*
- i) Un representante de los estudiantes de los programas adscritos a la facultad, elegido por ellos mismos, para un período de los (2) años.*
- j) Un delegado de las asociaciones de egresados de la facultad con personería jurídica, para un período de dos (2) años.*
- k) El secretario académico, con voz y sin voto.”*

Por su parte, el proceso de elección del representante de docentes ante los Consejos de Facultad se rige por el Acuerdo Superior N° 004 de 2006, *“Por el cual se establece el Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos y se deroga el Acuerdo Superior N° 001 de 2004”,* cuyo artículo 3 define las elecciones como *“el proceso mediante el cual los electores partícipes, escogen, mediante voto secreto o nominal, a una persona o personas, para ocupar cargos de autoridad en la Institución y/o cargos de decisión en un órgano o cuerpo colegiado de la misma”.*

En desarrollo de lo anterior, mediante Resolución Rectoral N°1999 de 2024 *Por medio de la cual se convoca al estamento docente (profesores de planta y ocasionales), con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo de Facultad, Consejo Institucional de Proyección Social, Consejo de Bienestar Institucional, Consejo Institucional de Investigaciones y Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP,* se convocó al estamento docente (profesores de planta y ocasionales) para postular y elegir su representante ante diferentes órganos colegiados, entre ellos el Consejo de Facultad. El artículo 2 de dicha resolución, establece que, *“el*

periodo institucional correspondiente se extiende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026". La respectiva elección se llevó a cabo el 25 de octubre de 2024, a través de la plataforma virtual dispuesta para tal fin, conforme al calendario electoral establecido en el artículo 9 del mismo acto administrativo.

Con base en esto y según el Acuerdo Superior N°012 de 2009, se evaluó el cumplimiento del funcionamiento e integración del Consejo de Facultad de las cinco (5) facultades de la Universidad, durante el transcurso de la vigencia 2026, obteniendo los siguientes resultados:

-FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS-FCE: De acuerdo con la información reportada por la Facultad, durante los periodos académicos I y II de 2026, hasta agosto de 2026, se registraron cuarenta y seis (46) sesiones del Consejo de Facultad, entre ordinarias y extraordinarias. Para la verificación inicial fueron aportadas las actas N.º 1 a 43 y, posteriormente, durante el ejercicio de contradicción, la Facultad allegó las Actas N.º 044, 045 y 046, completándose la documentación correspondiente a las sesiones reportadas.

En relación con la integración del Consejo de Facultad, el literal h) del artículo 13 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, establece como uno de sus integrantes a un representante de los profesores adscritos a la Facultad, elegido por ellos mismos para un periodo de dos (2) años. En concordancia con esta disposición, mediante Resolución Rectoral N° 1999 de 2024, se convocó elección de los representantes de los profesores ante los diferentes órganos colegiados de la Universidad, estableciéndose como periodo institucional el comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026. La documentación verificada, permitió establecer que para la Facultad de Ciencias Económicas, fue elegido un representante de los profesores para dicho periodo.

No obstante, al revisar las actas N° 1 a la 43 aportadas por la Facultad, se observó que en el apartado correspondiente a los convocados y asistentes el rol de Representante de los Profesores figura como "*vacante*" y para las actas 44 y 45 como "*Pendiente*"; dentro de los soportes allegados para estas sesiones, no fue posible evidenciar las respectivas convocatorias al representante elegido durante las sesiones objeto de revisión.

Durante la visita realizada el 27 de agosto de 2026, el personal que atendió la auditoría informó que, mediante decisión registrada en el Acta N°60 del 10 de diciembre de 2025, el Consejo de Facultad consideró que para la vigencia 2026 no se requería la necesidad institucional del profesor que ostentaba dicha representación. Sin perjuicio de lo manifestado por la dependencia, la documentación electoral revisada evidenciaba una representación institucional vigente hasta el 31 de diciembre de 2026, y dentro de la información aportada a la auditoría, no se identificó acto administrativo u otra decisión que permitiera establecer la terminación de dicho periodo de representación.

Adicionalmente, dentro de los soportes revisados, se encontró el fallo proferido por el Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Villavicencio, dentro del expediente N° 50001-33-33-008-2026-00165-00, mediante el cual se ordenó garantizar la participación efectiva del representante de los profesores ante el Consejo de Facultad mientras conservara su credencial vigente y no existiera decisión administrativa o judicial en firme que dispusiera lo contrario.

Frente a este aspecto, la Facultad manifestó en su respuesta a la auditoría que el fallo viene siendo atendido a partir de la sesión N°46 del 4 de agosto de 2026. Al respecto, esta oficina pudo constatar que, mediante la convocatoria vía correo electrónico institucional del 3 de agosto de 2026, se citó formalmente al Representante de los Profesores para dicha sesión. En consecuencia, se evidenció su participación para la sesión N.º 046, sin que ello desvirtúe la situación identificada en las sesiones N.º 1 a 45.

En cuanto a la representación de los egresados, el literal j) del artículo 13 del Acuerdo Superior N°012 de 2009 contempla "*un delegado de las asociaciones de egresados de la Facultad con personería jurídica*". Durante la revisión, no fue posible evidenciar dicha representación; al respecto, la Facultad manifestó que actualmente no cuenta con asociaciones de egresados con personería jurídica. Teniendo en cuenta que la disposición condiciona la delegación a la existencia de este tipo de asociaciones, esta situación se considera pertinente para su análisis institucional y eventual revisión normativa.

-FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACIÓN-FCHyE: Al validar la información reportada por la facultad, fue posible evidenciar el funcionamiento e integración del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación (FCHyE) mediante el desarrollo de 56 sesiones entre ordinarias y extraordinarias y el envío de las respectivas convocatorias a sus integrantes a través del correo electrónico institucional, durante el primer y lo corrido del segundo periodo académico 2026. Sin embargo, en los registros analizados, no fue posible evidenciar

la convocatoria al Representante de los Profesores en las sesiones N°1, 2, 4, 6, 7, 10, 11, 13, 15, 17, 19, 24, 25, 30, 31, 33, 40, 45, 50. Lo anterior, de acuerdo a lo manifestado por el proceso se debió a que el representante participaba en un concurso de méritos docentes, lo cual generaba un posible conflicto de interés con los temas tratados en dichas reuniones.

Representación de los Egresados: No fue posible evidenciar su participación. Frente a esto, la facultad argumentó que actualmente no existen asociaciones de egresados con personería jurídica en dicha unidad académica.

-FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES-FCAYRN: De acuerdo con la información reportada por la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, se identificaron sesiones del Consejo de Facultad hasta la N.º 22 durante la vigencia 2026. Para la verificación documental se aportaron las actas correspondientes a las sesiones N.º 2 a 18 y, durante el ejercicio de contradicción, las convocatorias de las sesiones N.º 19 a 22, correspondientes a julio y agosto. No obstante, no fueron allegadas las actas de estas últimas sesiones ni la documentación correspondiente a la sesión N.º 1, por lo cual no fue posible verificar integralmente su desarrollo, asistentes y decisiones. Asimismo, se mantiene la inconsistencia de numeración identificada en el acta correspondiente al 18 de junio de 2026.

Representación de los Egresados: No fue posible evidenciar su participación. Frente a esto, la facultad argumentó que actualmente no existen asociaciones de egresados con personería jurídica en dicha unidad académica.

-FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA-FCBI: Al validar la información reportada por la facultad, fue posible evidenciar el funcionamiento e integración del Consejo de Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería (FCBI) mediante la realización de 41 sesiones entre ordinarias y extraordinarias. No obstante, no se recibieron las actas ni las citaciones de las sesiones N° 8, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39 y 40, debido a que la facultad no las allegó. Al respecto, se identificó que el último registro aportado corresponde a la sesión N° 41 del 19 de junio de 2026, por lo que no se cuenta con soportes de las reuniones desarrolladas durante los meses de julio y agosto de ese mismo año.

Representación de los Egresados: No fue posible evidenciar su participación. Frente a esto, la facultad argumentó que actualmente no existen asociaciones de egresados con personería jurídica en dicha unidad académica.

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD-FCS: Al validar la información reportada y allegada por la facultad, fue posible evidenciar el funcionamiento e integración del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), durante el primer y lo avanzado del segundo periodo académico de 2026, mediante realización de sesiones entre ordinarias y extraordinarias. No obstante, sólo fue posible evidenciar las actas de 10 sesiones correspondientes a las actas N°01, 07, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 30 y 38 siendo esta última con fecha del 31 de agosto de 2026.

No fue posible evidenciar las actas de las sesiones N°02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37, debido a que no fueron allegadas por la facultad.

En el acta de la sesión N°38 del 31 de agosto de 2026, no fue posible evidenciar la participación del representante de los docentes. Lo anterior debido a que la facultad, no allegó convocatoria correspondiente y en el documento de acta de sesión, no se relaciona el nombre ni la asistencia de dicho representante.

Representación de los Egresados: No fue posible evidenciar su participación. Frente a esto, la facultad argumentó que actualmente no existen asociaciones de egresados con personería jurídica en dicha unidad académica.

2.1.2. Acuerdo Académico N°014 de 2022. “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad”, Artículo 14. ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA:

Conforme al artículo 14 del Acuerdo Académico N° 014 de 2022, “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad”, la elaboración del orden del día debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos: *fecha, hora y lugar de la reunión; llamado a lista y verificación del quórum; lectura y aprobación del orden del día; lectura y aprobación del acta anterior; informe del Decano; aval del Consejo de Facultad para trámites ante el Consejo Académico; proyectos de Resolución de Facultad; lectura de correspondencia; y proposiciones y varios.*

Al contrastar este requerimiento normativo con los soportes aportados por las cinco (5) facultades de la Universidad (Ciencias Económicas, Ciencias Básicas e Ingeniería, Ciencias Humanas y de la Educación, Ciencias de la Salud, y Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales), correspondientes al primer periodo académico de 2026 y lo transcurrido del segundo 2026, no fue posible evidenciar el cumplimiento de dicha disposición.

En lo referente a la aprobación de las actas de los consejos de facultad al contrastar el requisito con la documentación aportada por las cinco (5) Facultades, se identificaron situaciones respecto de las cuales no fue posible evidenciar de manera consistente la lectura y aprobación del acta anterior conforme al artículo 14 del Acuerdo Académico N.º 014 de 2022. En algunos casos se observaron aprobaciones acumuladas en sesiones posteriores y, en otros, la documentación disponible no permitió verificar la aprobación de las actas correspondientes., tal como se detalla a continuación:

Tabla No. 9 Relación Actas Consejos de Facultad

FACULTAD	SESIONES IDENTIFICADAS	ACTAS APORTADAS	ACTAS NO APORTADAS	OBSERVACIÓN FRENTE A LA APROBACIÓN DE ACTAS	ACTAS SIN EVIDENCIA DE APROBACIÓN
Ciencias Económicas – FCE	46	46	-	Se evidenció aprobación acumulada de grupos de actas: -Sesión N° 6 del 28 de enero de 2026, aprobación de actas N° 001 a la 004 -Sesión N°24 del 06 de mayo de 2026, aprobación de actas N° 006 a la 012. -Sesión N°29 del 21 de mayo de 2026, aprobación de actas N° 013 al 019 -Sesión N° 35 del 12 de junio de 2026, aprobación de actas N° 020 a la 034	N° 5, 35, 36, 37, 42, 43, 44, 45 y 46
Ciencias Humanas y de la Educación – FCHyE	56	56	Mes de agosto	Se evidenció aprobación acumulada de grupos de actas: -Sesión N°20 del 18 de febrero de 2026, aprobación actas N°01 a la 15. -Sesión N°36 del 20 de abril de 2026, aprobación de actas N°15, 17, 19, 24, 25, 28, 30, 31, 31 y 33.	N°16, 18, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 32, 34 a la 54.
Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales – FCAyRN	22	17	No fue aportada el acta de la sesión N° 01 y N°19 a la 22.	Con la documentación revisada, no fue posible evidenciar de manera periódica ni acumulada, la aprobación de las actas de las sesiones evaluadas.	N°01 a la 22.
Ciencias Básicas e Ingeniería – FCBI	41	16	Mes de julio y agosto	Con la documentación disponible no fue posible evidenciar de manera suficiente la aprobación de las actas revisadas.	N° 8, 10, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33, 34, 35, 37, 39 y 40.
Ciencias de la Salud – FCS	38	10	28	Se evidenció aprobación acumulada de grupos de actas: -Sesión N°21 del 27 de abril de 2026, aprobación de actas N°18 a la 20. -Sesión N°30 del 15 de julio de 2026, aprobación de actas N°18 a la 25 a la 28.	N°02, 03, 04, 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 36, y 37.

2.1.3. Acuerdo Académico N°014 de 2022. “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad”, Artículo 23. DE LAS ACTAS.- PARÁGRAFO: El acta se basará en el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión o quien haga sus veces para tal fin.

El párrafo del artículo 23 establece que las actas se elaborarán con base en el formato dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión o quien haga sus veces. De acuerdo con la documentación efectivamente aportada por las

cinco (5) facultades, se observó correspondencia con el formato institucional en cuatro (4) de ellas. Para el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, las diez (10) actas aportadas no se encontraban documentadas mediante el formato institucional vigente, "Acta de Reunión" código FO-GDC-05 versión 05, razón por la cual no fue posible evidenciar la aplicación integral del requisito documental establecido.

2.2. PROCEDIMIENTOS.

2.2.1. PD-DOC-38 Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades de Docencia, versión 06:

Para la verificación del cumplimiento del Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades de Docencia PD-DOC-38, se tomó una muestra de 33 docentes del primer y segundo periodo académico 2026, por tipo de vinculación entre docentes de planta, ocasionales y catedráticos de varios programas adscritos a las facultades de la siguiente manera:

- Ciencias Económicas - Sede San Antonio (Administración de Empresas, Mercadeo y Economía) y Sede Boquemonte (Administración de Empresas)
- Ciencias Humanas y de la Educación - Sedes Barcelona (Licenciatura en Educación Infantil) y Sede Boquemonte: Licenciatura en Educación Campesina-Rural).
- Ciencias Básicas e Ingeniería - Sede Barcelona (Programa de Biología)

Sede San Antonio y Barcelona:

Tabla No. 10 Relación muestra docentes – Sede San Antonio y Barcelona

PERIODO ACADÉMICO 2026-1					
FACULTAD	PROGRAMA	CÓDIGO CURSO	CURSO	SEMESTRE	TIPO VINCULACIÓN
Ciencias Económicas	Mercadeo	531501	Investigación Cualitativa de Mercados	V	Planta
	Administración de Empresas	562601	Sistema Integrado de Gestión	VI	Planta
	Contaduría	523701	Costos II	VII	Ocasional
	Economía	570003	Política Industrial de Servicios	X	Ocasional
Ciencias Básicas e Ingeniería	Biología	643102	Principios Químicos de la Vida	I	Planta
	Biología	642702	Biología de la Conservación	VII	Planta
	Biología	642404	Morfología de Plantas Superiores	IV	Ocasional
	Biología	642204	Biología Plantas Inferiores	II	Ocasional
	Biología	642305	Cátedra de la Orinoquia (seminario virtual)	III	Catedrático
	Biología	642601	Biología del Desarrollo	VI	Catedrático
Ciencias Humanas y de la Educación	Matemáticas y Física	412505	Sociedad Cultura y Educación	VI	Planta
	Educación Infantil	914401	Género, Cultura y Educación	IV	Planta
	Biología	643106	Procesos Comunicativos	I	Ocasional
	Educación Infantil	915101	Historia y Epistemología de la Pedagogía I	I	Ocasional
	Edu Física	482105	Problemas Históricos de la Pedagogía	I	Catedrático
	Sociología	4131304	Población y Demografía	III	Catedrático
PERIODO ACADÉMICO 2026-2					
Ciencias Económicas	Administración de Empresas	562604	Gestión de Negocios Internacionales	VI	Planta
	Mercadeo	531905	Gerencia Estratégica de Marketing	IX	Planta

Ciencias Básicas e Ingeniería	Administración de Empresas	562403	Principios de Mercadeo	IV	Ocasional
	Economía	571605	Teoría de las Finanzas Públicas	VI	Ocasional
	Biología	643203	Compuestos Orgánicos	II	Planta
	Biología	643104	Estructura Celular	I	Planta
	Biología	643103	Introducción a los Sistemas Biológicos	I	Ocasional
	Biología	643204	Biología de Plantas Inferiores	II	Ocasional
	Biología	642601	Biología del Desarrollo	VI	Catedrático
	Biología	642404	Morfología de Plantas Superiores	IV	Catedrático

Sede Boquemonte:

Tabla No. 11 Relación muestra docentes – Sede San Antonio y Barcelona

PERIODO ACADÉMICO 2026-1					
FACULTAD	PROGRAMA	CÓDIGO CURSO	CURSO	SEMESTRE	TIPO VINCULACIÓN
Ciencias Humanas y de la Educación	Administración de Empresas	563404	Derecho empresarial (Granada) Admón. Empresas	IV	Catedrático
	Administración de Empresas	563106	Procesos Comunicativos	I	Catedrático
	Administración de Empresas	563405	Humanidades	IV	Catedrático
Ciencias Económicas	Administración de Empresas	563503	Gestión de Operaciones y logística	V	Catedrático
	Administración de Empresas	563303	Matemáticas Financiera	II	Catedrático
	Administración de Empresas	563606	Análisis Financiero	VI	Catedrático
Ciencias Básicas e Ingeniería	Administración de Empresas	563205	Estadística Descriptiva	II	Catedrático
	Administración de Empresas	563305	Estadística Inferencial	III	Catedrático
	Administración de Empresas	563104	Matemáticas	I	Catedrático
Ciencias Humanas y de la Educación	Licenciatura en Educación Campesina-Rural	440102	Fundamentos de Antropología (Teórica)	II	Ocasional
		440203	Desarrollo Humano y Social	II	Ocasional

Una vez verificados los soportes documentales aportados tanto en medio físico como los allegados a través del correo institucional, se identificaron los siguientes aspectos:

Actividad 3, “Formular la programación del curso” - FO-DOC-140 Programación del curso - programas presenciales. Con base en la revisión de la información allegada por la Facultad de Ciencias Económicas, correspondiente a cuatro (4) docentes de planta y cuatro (4) ocasionales, adscritos a dicha facultad y con asignación académica en los programas de Mercadeo, Administración de Empresas y Economía en los periodos académicos 2026-1 y 2026-2, se observó lo siguiente:

- Un (1) docente de planta con código de curso N°562601 del programa de Mercadeo del primer periodo académico 2026-1, entregó el formato FO-DOC-140 con modificaciones respecto a la versión estandarizada y aprobada por el Sistema Integrado de Gestión (SIG).
- El formato FO-DOC-140 entregado por tres (3) docentes entre ocasionales y de planta, correspondientes a los códigos N°531905 (Programa de Mercadeo, periodo académico 2026-2), N°531501 (Programa de Mercadeo, periodo académico 2026-1) y N°571605 (Programa de Economía, periodo académico 2026-2), no fue posible evidenciar el visto bueno del Director del Programa, lo cual no permite evidenciar la aprobación de la programación de los cursos por parte de la autoridad respectiva.

Así mismo, verificados en sitio, los soportes documentales de dos (2) docentes ocasionales vinculados a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, con asignación académica al programa de Licenciatura en Educación Infantil Campesina-Rural, durante el periodo académico 2026-1, se observó lo siguiente:

- Un docente ocasional con código de curso N°440203, entregó la programación del curso en el FO-DOC-140, el cual se observó con modificaciones respecto a la versión estandarizada y aprobada por el Sistema Integrado de Gestión (SIG). Específicamente, se omitió el numeral 4 (Medios Educativos) y el numeral 5 (Ponderación de la Evaluación). Adicionalmente, se constató que el documento se encuentra con las márgenes cortadas lo que no permite evidenciar la totalidad de su contenido.

Actividad 5, (se repite numeración) *Desarrollar las unidades y los contenidos temáticos del curso a lo largo de las semanas lectivas del calendario académico aprobado*, y lo enmarcado en la *Nota 2 (Los docentes catedráticos deben llevar el control de asistencia en cada clase)*, fue posible evidenciar que los docentes de planta y ocasionales también entregaron el formato FO-DOC-23, siendo que normativamente no están obligados a presentarlo, ya que la exigencia aplica únicamente para los docentes de cátedra, lo cual es una buena práctica para estandarizar el control académico, fortaleciendo los registros y transparencia del desarrollo de los contenidos temáticos frente al calendario aprobado, así mismo proporciona una visión integral de la favorece la trazabilidad del seguimiento a la asistencia y puede contribuir como insumo para mecanismos institucionales de permanencia estudiantil. Este aspecto se observó en las sedes Barcelona (Programas de Pregrado en: Licenciatura en Educación Infantil, Biología, Administración de Empresas, Mercadeo y Economía) y Boquemonte (Programa de Pregrado en Licenciatura en Educación Campesina-Rural).

Actividad 7, *Informar a los estudiantes las notas*. De acuerdo con los soportes documentales verificados en el marco de esta actividad, no fue posible evidenciar la socialización de las notas a los estudiantes mediante el formato FO-DOC-23 (Control de Asistencia para Diario de Clases y Tutorías) ni los demás mecanismos establecidos en el procedimiento, por parte de seis (6) docentes catedráticos del Programa de Pregrado Administración de Empresas, en la Sede Boquemonte, con códigos de curso N°563205, 563305, 563404, 563106, 563405, 563503, en el periodo académico 2026-1.

Actividad 10, *Entregar al director de programa, escuela, departamento o instituto los documentos de cumplimiento de las actividades académicas de acuerdo con las responsabilidades académicas del respectivo periodo cargadas en el SIAU.-FO-DOC-70 (Registro de acciones académicas ejecutadas)*, el cual solo aplica para docentes ocasionales y de planta. No obstante, se detectó que todos los docentes verificados en la muestra, registran en el campo *"Estado actual de la acción"*, un porcentaje de ejecución inferior al 100%. Durante el ejercicio de contradicción, la Facultad de Ciencias Económicas precisó que dichos registros constituyen insumos para la evaluación docente y pueden diligenciarse antes de la culminación del periodo académico; por tanto, el porcentaje reportado no permite concluir, por sí mismo, el incumplimiento definitivo de las actividades asignadas. No obstante, se observó que las fechas de entrega de los formatos revisados corresponden al cierre académico, sin que fuera posible evidenciar soportes que permitieran establecer documentalmente el estado definitivo de las acciones registradas. Esta situación ya había sido identificada en la Auditoría al proceso de Docencia de la vigencia 2024, bajo el hallazgo DOC-2024-03. Frente a este hallazgo, el proceso formuló plan de mejora que incluyó la revisión del formato FO-DOC-70 y su respectiva socialización a los directores de Escuela, Departamentos e Institutos de las diferentes Facultades; La recurrencia de una situación similar a la identificada en el hallazgo DOC-2024-03 sugiere la necesidad de revisar la suficiencia y efectividad de las acciones implementadas en el plan de mejoramiento anterior.

Adicionalmente, tras la revisión del formato FO-DOC-70 *"Registro de acciones académicas ejecutadas"* de doce (12) docentes de planta y ocasionales con códigos de curso, 631501, 562601, 523701, 570003, 643102, 642702, 642404, 642204, 412505, 914401, 443106, 915101, durante el periodo académico 2026-1, se constató el cumplimiento de las actividades académico-administrativas y otras actividades; sin embargo, no fue posible evidenciar los informes o certificaciones que validen, la ejecución del total de horas asignadas a dichas labores.

Actividad N°11, la cual establece: *"Verificar el cumplimiento de las actividades académicas ejecutadas por el profesor, y comunicar al Consejo de Facultad a través de memorando interno"*, se observó que esta actividad actualmente se desarrolla a través del correo electrónico institucional, lo anterior se evidenció en los Programas de Pregrado que hicieron parte de la muestra auditada, este aspecto refleja una diferencia entre el medio documental establecido en el procedimiento y la práctica operativa observada, lo que hace pertinente evaluar la actualización del procedimiento.

2.2.2 PD-DOC-56 Procedimiento para la Expedición de Contenidos Programáticos, Versión 02

En el desarrollo de la auditoría, se realizó la revisión del Procedimiento para la Expedición de Contenidos Programáticos PD-DOC-56, versión 02, correspondiente al Proceso de Docencia, aprobado el 05 de marzo de 2021, cuyo propósito es establecer y estandarizar las actividades, responsables y productos asociados a la atención de las solicitudes de expedición de contenidos programáticos. Para su verificación, se revisó su aplicación en la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, el Programa de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y la Oficina de Correspondencia y Archivo, durante el primer periodo académico de 2026.

Como resultado de la revisión, se identificó la necesidad de actualizar y fortalecer el procedimiento, principalmente en lo relacionado con la normatividad vigente y la correspondencia entre las actividades, responsables y productos establecidos. En este sentido, se evidenció que el procedimiento contempla en la normatividad asociada, el Acuerdo Superior 015 de 2003, el cual fue derogado por el Acuerdo Superior 020 del 07 de diciembre de 2021.

Asimismo, en la revisión del desarrollo del procedimiento, se identificaron aspectos susceptibles de ajuste en las actividades relacionadas a continuación:

Actividad 2 Registrar y enviar al programa académico respectivo: el producto relaciona una planilla de entrega para el recibo de la solicitud. Durante la verificación se pudo constatar que, actualmente la entrega se realiza mediante correo electrónico de acuerdo a lo manifestado durante la visita realizada el 03 de septiembre de 2026 a la oficina de Correspondencia y Archivo.

Actividad 6 Generar documento con los contenidos programáticos y entregarlos al Director de Programa para su firma: se requiere precisar que la generación de los contenidos programáticos debe realizarse de acuerdo con la vigencia del plan de estudios del solicitante, conforme a lo manifestado durante la visita realizada el 03 de septiembre de 2026 por los funcionarios de la Facultad de Ciencias Humanas programa de Matemáticas.

Actividad 9 Remitir certificado para la autenticación de la firma del Secretario Académico de Facultad, a la Secretaría General, a través de mensajería interna: Esta actividad establece como responsable al auxiliar administrativo, no obstante, durante la revisión realizada durante las visitas realizadas a las facultades objeto de la muestra, se evidenció que esta actividad es realizada por la Secretaría Académica.

2.2.3 PD-DOC-26 Procedimiento de Opción de Grado por Pasantía, Versión 3

En el marco de la auditoría al proceso de Docencia, se efectuó la revisión documental de una muestra de diez (10) estudiantes de los programas de Economía, Contaduría Pública y Administración de Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas, con el propósito de verificar la aplicación de los registros establecidos en el procedimiento PD-DOC-26, versión 3, de acuerdo con la modalidad y etapa de ejecución de las opciones de grado seleccionadas. Teniendo en cuenta que no fue posible desarrollar la verificación presencial en las condiciones inicialmente previstas, se aplicó una prueba documental sustitutiva sobre los soportes remitidos por la Facultad mediante los canales institucionales.

Para la revisión se consideraron las actividades previstas en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del procedimiento, según la modalidad correspondiente, y los registros aplicables, entre ellos los siguientes:

- FO-DOC-41 Formato de compromiso y presentación propuesta opción de grado.
- FO-DOC-44 Formato lista de chequeo para propuesta de pasantía y trabajo de grado.
- FO-DOC-45 Formato evaluación propuesta de opción de grado – comité de programa.
- FO-DOC-46 Formato acta de inicio de pasantía.
- FO-DOC-47 Formato seguimiento de actividades.
- FO-DOC-48 Formato de concepto y presentación del informe final de pasantía.
- FO-DOC-50 Formato lista de chequeo para informe final.
- FO-DOC-53 Formato acta de sustentación o socialización opciones de grado.

En la verificación inicial se identificaron situaciones relacionadas con el diligenciamiento parcial de algunos formatos, ausencia de determinadas firmas y documentos no aportados, las cuales fueron objeto de observación en el informe preliminar.

Durante el ejercicio de contradicción, la Facultad de Ciencias Económicas presentó precisiones sobre el estado de ejecución de las pasantías, la aplicabilidad de determinados requisitos y los soportes correspondientes a las etapas desarrolladas. Asimismo, aportó formatos FO-DOC-45 de los programas de Economía y Contaduría Pública y el FO-DOC-46 correspondiente a dos estudiantes de Contaduría Pública. Adicionalmente, se consideró la Resolución de Facultad N.º 028 de 2026, cuyo artículo 26 establece que la modalidad de pasantía no requiere jurados evaluadores, y las disposiciones relacionadas con su inicio y socialización.

Una vez valorada la documentación adicional, se estableció que parte de las situaciones inicialmente observadas correspondían a requisitos no aplicables a la modalidad evaluada o a registros cuya exigibilidad debía determinarse conforme a la etapa efectivamente desarrollada. En consecuencia, no se mantuvo el hallazgo preliminar DOC-2026-05, al no contar con elementos suficientes para sostener en los mismos términos la condición general inicialmente formulada. No obstante, se identifica una oportunidad para fortalecer los controles de diligenciamiento, completitud y trazabilidad de los registros documentales de las opciones de grado por pasantía, así como la correspondencia entre el procedimiento institucional y la reglamentación académica aplicable, aspecto que se incorpora en las recomendaciones del presente informe.

Tabla No. 12 Muestra de registros verificados en el marco del procedimiento PD-DOC-26, versión 3

Programa / Estudiantes	Soportes y precisiones aportadas	Resultado de la valoración de Control Interno
Economía – EST-01 a EST-05 (5 estudiantes)	La Facultad aportó tres (3) formatos FO-DOC-45 relacionados con propuestas de pasantía e informó que los estudiantes no habían culminado sus actividades al momento del requerimiento.	La documentación permitió complementar la verificación de las propuestas. La exigibilidad de los demás formatos debe establecerse según la etapa alcanzada, diferenciando el acta de inicio (FO-DOC-46), los registros de seguimiento (FO-DOC-47) y aquellos correspondientes a la finalización y socialización.
Contaduría Pública – EST-06 y EST-07 (2 estudiantes)	Se aportaron los formatos FO-DOC-45 y FO-DOC-46 correspondientes a los dos estudiantes. El FO-DOC-45 señala que la firma del asesor disciplinar aplica a trabajo de grado, no a pasantía.	Los soportes adicionales permiten aclarar las observaciones sobre el asesor disciplinar y la ausencia inicial del acta de inicio. La exigibilidad de los demás registros debe valorarse conforme al estado efectivo de ejecución de la pasantía.
Administración de Empresas – EST-08	La Facultad presentó precisiones sobre los campos del FO-DOC-45 que no resultan aplicables a pasantías y la ausencia de firmas de jurados en el FO-DOC-53.	La ausencia de jurados evaluadores no constituye incumplimiento, de acuerdo con el artículo 26 de la Resolución de Facultad N.º 028 de 2026. Se acoge la precisión sobre los requisitos aplicables.
Administración de Empresas – EST-09	Se identificó diligenciamiento parcial del FO-DOC-45 y ausencia de algunos registros solicitados. La Facultad informó que la pasantía se encontraba en ejecución.	No es procedente considerar incumplimiento general por la ausencia de documentos sin verificar previamente su exigibilidad. Debe diferenciarse el FO-DOC-46, correspondiente al inicio, de los registros de seguimiento y finalización, según la etapa efectivamente desarrollada.
Administración de Empresas – EST-10	La Facultad presentó precisiones sobre el diligenciamiento del FO-DOC-45 y sobre la no exigencia de jurados evaluadores para la modalidad de pasantía.	Se acoge la precisión relacionada con los campos no aplicables y la ausencia de firmas de jurados, conforme a la reglamentación académica aportada.

Fuente: Soportes documentales aportados por Facultad de Ciencias Económicas durante la auditoría y el ejercicio de contradicción.

Nota: En cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la política institucional de protección de datos personales, los nombres de los estudiantes han sido codificados de acuerdo a la muestra allegada.

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE TERCERA LÍNEA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 10	Fecha de aprobación: 06/04/2026	Página: 22 de 26

ASPECTOS POSITIVOS
<ul style="list-style-type: none"> Entrega voluntaria del formato FO-DOC-23 por docentes de planta y ocasionales. Aunque normativamente solo aplica para docentes catedráticos, los docentes de planta y ocasionales de las sedes Barcelona y Boquemonte adoptaron voluntariamente este formato, lo que constituye una buena práctica para favorecer la trazabilidad del seguimiento a la asistencia y constituirse en un insumo para las estrategias institucionales de permanencia estudiantil. Cumplimiento del 100% de las metas del Plan de Acción de la Facultad de Ciencias de la Salud. La facultad cumplió la totalidad de sus metas en el tiempo previsto, registrándose el cumplimiento de la totalidad de las metas previstas para el periodo y un adecuado seguimiento a sus compromisos institucionales. Cumplimiento oportuno de informes de ley. El proceso de Docencia, a través de la Vicerrectoría Académica, gestiona 4 informes de ley, cumpliendo oportunamente con su entrega, según la matriz FO-ECS-07. Crecimiento académico, se resalta el incremento de la población estudiantil en la Sede Boquemonte y la puesta en marcha de un nuevo programa académico en dicha sede.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:	DOC-2026-01
CRITERIO	
<p>-Acuerdo Superior N°012 de 2009, “Por el cual se establece el Sistema Académico y Curricular de la Universidad de los Llanos en el marco del Acuerdo Superior N°004 de 2009”, artículo 13.</p> <p>-Resolución Rectoral N°1999 de 2024, “Por medio de la cual se convoca al estamento docente (profesores de planta y ocasionales), con el propósito de postularse y elegir su representante ante el Consejo de Facultad, Consejo Institucional de Proyección Social, Consejo de Bienestar Institucional, Consejo Institucional de Investigaciones y Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje CARP”.</p> <p>-Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control. Acciones operativas, políticas y procedimientos que implementa una entidad para ejecutar las directrices de la alta dirección y alcanzar sus objetivos.</p>	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>El Acuerdo Superior N°012 de 2009 establece en su artículo 13 la integración de los Consejos de Facultad, contemplando, entre otros miembros, un representante de los profesores adscritos a la Facultad, elegido para un periodo de dos (2) años, y un delegado de las asociaciones de egresados de la Facultad con personería jurídica. Así mismo, para la vigencia evaluada, la representación profesoral se encontraba soportada en el proceso electoral convocado mediante la Resolución Rectoral N° 1999 de 2024.</p> <p>Una vez realizada la revisión de las actas, convocatorias y demás soportes documentales aportados por las cinco (5) Facultades respecto de las sesiones de lo corrido de la vigencia 2026, no fue posible evidenciar de manera integral la conformación de los Consejos de Facultad en los términos previstos en el artículo 13 del Acuerdo Superior N°012 de 2009. En la Facultad de Ciencias Económicas no fue posible evidenciar la convocatoria y participación del representante de los profesores en las actas N°1 a 45, pese a existir una representación vigente; durante el ejercicio de contradicción se evidenció documentalmente la convocatoria y participación del representante profesoral en la sesión N.º 046, manteniéndose la situación identificada para las sesiones N.º 1 a 45. En la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación no fue posible evidenciar la convocatoria del representante profesoral en diecinueve (19) sesiones, ni los soportes relacionados con el tratamiento formal del posible conflicto de interés indicado por la Facultad; y en la Facultad de Ciencias de la Salud no fue posible evidenciar su participación en la sesión N°38, toda vez que no fue aportada la respectiva convocatoria y el acta no registra su asistencia.</p> <p>Asimismo, en las cinco (5) Facultades evaluadas no fue posible evidenciar la participación del delegado de las asociaciones de egresados previsto en el literal j) del artículo 13. Frente a esta situación, las Facultades manifestaron que actualmente no cuentan con asociaciones de egresados con personería jurídica en sus respectivas unidades académicas; por lo tanto, si bien con la información disponible no resulta posible atribuir esta situación a una omisión directa de las Facultades, se evidencia una limitación para materializar integralmente la conformación prevista en la disposición institucional.</p> <p>Lo anterior genera un posible riesgo de afectación reputacional por hallazgos de entes de control, debido a debilidades en los controles para asegurar y evidenciar la integración, convocatoria y participación de los miembros previstos en el artículo 13 del Acuerdo Superior N°012 de 2009.</p>	

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE TERCERA LÍNEA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 10	Fecha de aprobación: 06/04/2026	Página: 23 de 26

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:	DOC-2026-02
CRITERIO	
<p>-Acuerdo Académico N°014 de 2022. “Por medio del cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad”, artículo 14. Elaboración del orden del día, Artículo 20. Sesiones ordinarias y extraordinarias y Artículo 23. De las Actas. Parágrafo: El acta se basará en el formato que se encuentra en el Sistema Integrado de Gestión o quien haga sus veces para tal fin.</p> <p>Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control. Acciones operativas, políticas y procedimientos que implementa una entidad para ejecutar las directrices de la alta dirección y alcanzar sus objetivos.</p>	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>El Acuerdo Académico N°014 de 2022, mediante el cual se establece el Reglamento Interno de los Consejos de Facultad, dispone en su artículo 14 los aspectos mínimos que deben contemplarse en la elaboración del orden del día, incluyendo la lectura y aprobación del acta anterior. Asimismo, el parágrafo del artículo 23 establece que las actas deberán elaborarse con base en el formato dispuesto en el Sistema Integrado de Gestión o quien haga sus veces.</p> <p>Una vez realizada la revisión de las actas y demás soportes documentales aportados por las cinco (5) Facultades, correspondientes a las sesiones desarrolladas durante la vigencia 2026, no fue posible evidenciar para cada orden del día la lectura y aprobación del acta anterior establecido en el artículo 14. En las Facultades de Ciencias Económicas, Ciencias Humanas y de la Educación y Ciencias de la Salud se identificaron casos de aprobación acumulada de grupos de actas en sesiones posteriores; adicionalmente, se presentaron actas respecto de las cuales no fue posible evidenciar su posterior aprobación. En las Facultades de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y Ciencias Básicas e Ingeniería, la documentación disponible tampoco permitió verificar la aprobación periódica de las actas correspondientes a las sesiones evaluadas, conforme a lo relacionado en el numeral 2.1.2 del presente informe.</p> <p>De igual manera, frente al requisito documental previsto en el parágrafo del artículo 23, no fue posible evidenciar su adecuado cumplimiento en el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, ya que las diez (10) actas aportadas no se encontraban documentadas mediante el formato institucional vigente FO-GDC-05 “Acta de Reunión”, versión 05.</p> <p>Lo anterior genera un posible riesgo de afectación reputacional por hallazgos de entes de control, debido al incumplimiento de los artículos 14 y 23 del Acuerdo Académico N°014 de 2022.</p>	

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:	DOC-2026-03
CRITERIO	
<p>Ley Estatutaria 1755 de 2015, “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.</p> <p>Modelo Estándar de Control Interno MECI, Componente 3. Actividades de Control</p>	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>La Ley Estatutaria 1755 de 2015, en su artículo 14, establece los términos para resolver las diferentes modalidades del derecho de petición, señalando como regla general quince (15) días hábiles para las peticiones de interés general o particular y diez (10) días hábiles para las solicitudes de información y documentos, sin perjuicio de las demás reglas previstas en la misma disposición.</p> <p>Una vez realizada la revisión de una muestra de dieciséis (16) PQRSD correspondiente al último trimestre de 2025 y los dos primeros trimestres de 2026, se observó que nueve (9) solicitudes de la muestra, registraron tiempos transcurridos superiores al término legal inicial aplicable según la naturaleza de la petición.</p>	

 UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS	PROCESO DE EVALUACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL			
	INFORME DE AUDITORÍA INTERNA DE TERCERA LÍNEA			
	Código: FO-ECS-04	Versión: 10	Fecha de aprobación: 06/04/2026	Página: 24 de 26

Asimismo, esta situación había sido identificada en la auditoría interna de Gestión Documental de la vigencia 2025 mediante el hallazgo GDO-2025-04, trasladado a las Facultades responsables. En el seguimiento efectuado durante la presente auditoría, no fue posible evidenciar la atención dentro de los términos establecidos para la solicitud No. 2024004403 del 09/09/2024, asignada al Programa de Ingeniería Agroindustrial, ni para la solicitud No. 2025001213 del 21/03/2025, correspondiente a la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, evidenciándose la persistencia de situaciones asociadas a la oportunidad en la atención de las PQRS. Lo anterior genera un posible riesgo de afectación reputacional por hallazgos o requerimientos de entes de control, debido a debilidades en los controles para el seguimiento y atención oportuna de las PQRS, conforme a los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:	DOC-2026-04
CRITERIO	
-Procedimiento para la Formulación, Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de Gestión de los Procesos-PD-ACI-07 V07. -Fichas Técnicas de los Indicadores de Gestión del proceso de Docencia. -Modelo Estándar Control Interno MECI, componente 5 Actividades de monitoreo.	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>De acuerdo con el procedimiento PD-ACI-07 V07 Formulación, Monitoreo y Seguimiento de los Indicadores de Gestión, el cual rige para todos los procesos del Sistema de Gestión de la Universidad de los Llanos, que establece en la actividad N° 4 la obligación de medición de los indicadores de acuerdo con la periodicidad definida en sus respectivas fichas técnicas, como mecanismo de seguimiento de los procesos.</p> <p>Tras la verificación realizada de las fichas técnicas de los nueve (9) indicadores asociados al proceso de Docencia, no fue posible evidenciar la medición correspondiente al primer semestre de 2026 para los indicadores N.° 1 al 6, pese a que las fechas previstas para su medición habían transcurrido a la fecha de la auditoría. Asimismo, en los indicadores N.° 7, 8 y 9 se identificó que las fichas establecen una frecuencia anual, mientras los registros presentan información con periodicidad semestral, evidenciándose una inconsistencia entre la frecuencia definida y la información reportada. Lo anterior genera un posible riesgo de afectación reputacional por hallazgos de entes de control, debido a debilidades en la medición, seguimiento y consistencia de la información de los indicadores de gestión, frente a la periodicidad y condiciones establecidas en el PD-ACI-07 V07 y en sus respectivas fichas técnicas.</p>	

IDENTIFICACIÓN DEL HALLAZGO - CÓDIGO:	DOC-2026-05
CRITERIO	
-PD-DOC-38 Procedimiento para el desarrollo de las actividades de docencia, versión 6 -Modelo Estándar Control Interno MECI, Componente 3 Actividades de Control	
DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	
<p>El PD-DOC-38 – Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades de Docencia, versión 6, establece las actividades y registros destinados a orientar, documentar y verificar el desarrollo de las responsabilidades académicas de los profesores, entre ellos los formatos FO-DOC-140 Programación del Curso, FO-DOC-23 Control de Asistencia para Diario de Clases y Tutorías y FO-DOC-70 Registro de Acciones Académicas Ejecutadas, así como los mecanismos previstos para informar y verificar el cumplimiento de las actividades académicas.</p> <p>Una vez realizada la revisión de los soportes documentales correspondientes a la muestra seleccionada de docentes durante los periodos académicos 2026-1 y 2026-2, no fue posible evidenciar una aplicación consistente de algunas de las actividades y registros establecidos en el procedimiento. En relación con el formato FO-DOC-140, se identificaron registros con modificaciones frente a la versión aprobada por el Sistema Integrado de Gestión, incluyendo un caso en el que no fue posible evidenciar integralmente los apartados relacionados con “Medios Educativos” y “Ponderación de la Evaluación”; asimismo, en tres (3) registros correspondientes a los programas de Mercadeo y Economía no fue posible evidenciar el visto bueno del Director de Programa previsto para la aprobación de la programación del curso.</p> <p>De igual manera, frente a la actividad relacionada con la información de notas a los estudiantes, no fue posible evidenciar en los soportes revisados el registro correspondiente mediante el FO-DOC-23 para seis (6) docentes catedráticos del programa de Administración de Empresas de la sede Boquemonte. Respecto de la Actividad 10, los registros FO-DOC-70 revisados presentaron porcentajes de ejecución inferiores al 100 % sin que se evidenciara un reporte posterior que permitiera verificar documentalmente el cierre total de las acciones; adicionalmente, para la muestra de doce (12) docentes de planta y ocasionales no fue posible evidenciar</p>	

soportes, informes o certificaciones que soportaran la ejecución del total de horas asignadas a las actividades académico-administrativas y otras actividades verificadas.

Esta última situación ya había sido identificada en la auditoría al proceso de Docencia de la vigencia 2024 mediante el hallazgo DOC-2024-03. Frente a dicho hallazgo, el proceso formuló acciones de mejora relacionadas con la revisión del formato FO-DOC-70 y su socialización a los responsables de las diferentes Facultades; sin embargo, en la presente auditoría se identificaron nuevamente situaciones similares, por lo que no fue posible evidenciar la superación integral de la condición previamente observada, haciendo pertinente revisar la suficiencia y efectividad de las acciones implementadas.

Asimismo, para la Actividad 11 se observó que la comunicación al Consejo de Facultad sobre la verificación de las actividades académicas ejecutadas por los profesores se realiza actualmente mediante correo electrónico institucional, mientras el procedimiento establece como medio documental el memorando interno, evidenciándose una diferencia entre la práctica operativa y el mecanismo definido en el PD-DOC-38 que hace pertinente revisar su correspondencia y actualización.

Lo anterior genera un posible riesgo de afectación reputacional por hallazgos de entes de control, debido a debilidades en el desarrollo y seguimiento de los controles y registros definidos en el PD-DOC-38 V6.

No. TOTAL, HALLAZGOS
05

RECOMENDACIONES

1. Revisar y, de resultar procedente, actualizar la documentación del proceso de Docencia, particularmente la caracterización, el normograma y los procedimientos asociados, de manera que exista correspondencia entre las disposiciones normativas vigentes, las actividades desarrolladas y los documentos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión. Esta revisión deberá considerar, entre otros aspectos, las referencias normativas identificadas durante la auditoría y la actualización requerida en el procedimiento PD-DOC-56.
2. Fortalecer los controles para la medición, seguimiento y actualización de los indicadores de gestión del proceso de Docencia, procurando que las mediciones se efectúen conforme con la periodicidad definida y que exista consistencia entre la frecuencia establecida en las fichas técnicas y la información reportada.
3. Fortalecer los mecanismos de control asociados a la integración y funcionamiento de los Consejos de Facultad, de manera que permitan asegurar y dejar evidencia verificable de la convocatoria y participación de los integrantes establecidos en el artículo 13 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, así como del tratamiento institucional dado a aquellas situaciones particulares que puedan incidir en el ejercicio de las representaciones estamentarias.
4. Evaluar institucionalmente la aplicabilidad y operatividad de la representación de los egresados prevista en el literal j) del artículo 13 del Acuerdo Superior N° 012 de 2009, teniendo en cuenta que durante la auditoría las Facultades manifestaron no contar actualmente con asociaciones de egresados con personería jurídica que permitan materializar dicha representación.
5. Fortalecer los controles relacionados con la elaboración, aprobación, formalización y conservación de las actas de los Consejos de Facultad, procurando que la aprobación se realice conforme a las disposiciones del Acuerdo Académico N° 014 de 2022 y que los registros se documenten mediante los formatos institucionales vigentes definidos en el Sistema Integrado de Gestión.
6. Fortalecer los mecanismos de control y seguimiento a las PQRSD asignadas a las Facultades y demás dependencias responsables, de manera que permitan identificar el término aplicable según la naturaleza de cada solicitud, efectuar seguimiento a su vencimiento y conservar evidencia suficiente de las respuestas, prórrogas y demás actuaciones realizadas, garantizando la trazabilidad de su atención conforme a la Ley 1755 de 2015. Esta revisión deberá considerar la recurrencia de situaciones previamente identificadas en el hallazgo GDO-2025-04.
7. Fortalecer los controles de diligenciamiento, revisión, completitud y conservación de los soportes documentales asociados a las opciones de grado por pasantía, procurando que los expedientes permitan evidenciar los registros exigibles de acuerdo con la modalidad y etapa efectivamente desarrollada. Asimismo, revisar la correspondencia entre el procedimiento PD-DOC-26, versión 3, los formatos asociados y la reglamentación académica aplicable.
8. Fortalecer la aplicación y trazabilidad de los registros definidos en el PD-DOC-38 – Procedimiento para el Desarrollo de las Actividades de Docencia, particularmente en lo relacionado con la programación de cursos, aprobación de registros, seguimiento de las actividades académicas y mecanismos que permitan verificar documentalmente su resultado o cierre. Asimismo, revisar la correspondencia entre las actividades y medios

documentales establecidos en el procedimiento y las prácticas operativas actualmente implementadas.

9. Revisar la suficiencia y efectividad de las acciones implementadas frente a situaciones recurrentes identificadas en auditorías anteriores, particularmente las relacionadas con el seguimiento de las actividades académicas mediante el formato FO-DOC-70, asociadas al hallazgo DOC-2024-03, y la oportunidad en la atención de las PQRS, asociada al hallazgo GDO-2025-04, con el propósito de determinar la necesidad de fortalecer, ajustar o replantear las acciones adoptadas.
10. Fortalecer el seguimiento y la trazabilidad sobre las metas de los Planes de Acción de Facultad que no alcanzaron el cumplimiento previsto al cierre de su periodo, documentando, conforme a los lineamientos institucionales aplicables, su tratamiento, cierre o eventual continuidad en los instrumentos de planeación correspondientes.
11. Realizar reuniones periódicas de autoevaluación por parte de la Primera y Segunda Línea de Aseguramiento, orientadas a identificar oportunamente desviaciones, riesgos, oportunidades de mejora y necesidades de ajuste en los controles asociados al proceso de Docencia, en el marco del Sistema de Control Interno.
12. Formular el correspondiente plan de mejoramiento dentro del término institucional establecido a partir de la recepción del informe final de auditoría, incorporando acciones orientadas a atender las causas de los hallazgos identificados y facilitando su posterior seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión.

Las anteriores recomendaciones están orientadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la Universidad de los Llanos, en el marco de la mejora continua, y deberán ser validadas por los responsables de los procesos correspondientes.

CONCLUSIONES

De acuerdo con las actividades de auditoría desarrolladas y la información disponible para las muestras seleccionadas, se evaluó el cumplimiento de los requisitos normativos, disposiciones internas, documentación del Sistema Integrado de Gestión y controles asociados al proceso de Docencia. Como resultado, se identificaron aspectos favorables en la gestión y oportunidades de fortalecimiento relacionadas con la integración y funcionamiento de los Consejos de Facultad, la elaboración y aprobación de sus actas, el seguimiento a los términos de atención de las PQRS, la medición y consistencia de los indicadores de gestión y la aplicación de los registros establecidos para el desarrollo y seguimiento de las actividades docentes. Adicionalmente, como resultado del ejercicio de contradicción, se identificó una oportunidad de mejora relacionada con la completitud y trazabilidad documental de los registros exigibles en las opciones de grado por pasantía.

Asimismo, la identificación de situaciones similares a las observadas en auditorías anteriores, particularmente frente al seguimiento de las actividades académicas mediante el formato FO-DOC-70 y la oportunidad en la atención de las PQRS, evidencia la necesidad de revisar la suficiencia y efectividad de las acciones de mejoramiento implementadas. En este sentido, los resultados obtenidos constituyen insumos para fortalecer los controles del proceso, mejorar la trazabilidad de la gestión, prevenir la recurrencia de las situaciones identificadas y contribuir a la mejora continua del Sistema de Control Interno, dentro del alcance, las muestras y la información disponible para el ejercicio auditor.

ANEXOS

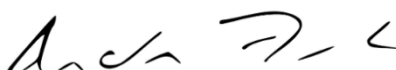
N/A

Elaborado por:



OSCAR ERNESTO LONDOÑO PARRADO
Auditor Responsable de Auditoría

Aprobado por:



JAIME ANDRES ZAMBRANO ORTEGA
Asesor Control Interno de Gestión